

Resolución No. 089

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y convenios regionales, para cursar en el año 2025 y los demás que determine la Institución y se deroga la Resolución No. 079 de 2024.

**La Rectora
de la
Universidad Ean**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 del 26 de mayo de 2015, señala que *"las Instituciones de Educación Superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento"*.

De conformidad con el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 0529 de 2024, las instituciones de educación superior podrán ofrecer y desarrollar el programa académico en las condiciones aprobadas, así como realizar publicidad de este en los términos previstos en el artículo 2.5.3.2.11.2 del presente decreto.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos de la Institución es atribución del Consejo Superior de la Universidad Ean aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a sus estudiantes, dentro del marco de la Ley.

Que la Rectoría y la Gerencia de Proyección y Crecimiento presentaron al Consejo Superior en sesión del 19 de septiembre de 2024, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad Ean en el año 2025 y los demás que determine la Institución, a los estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 023 del 19 de septiembre de 2024, aprobó un incremento de hasta el 10% promedio ponderado sobre los valores de derechos pecuniarios de 2024 para los estudiantes con matrícula inicial y estudiantes que renueven su matrícula para la vigencia 2025 y los demás que determine la Institución, porcentaje que podrá ser incrementado o ajustado.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de 1.000 las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que mediante Resolución No. 079 de 2024 se fijaron los derechos pecuniarios que cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen a los programas académicos de pregrado y postgrado en Bogotá D.C. y convenios regionales, para cursar en el año 2025 y los demás que determine la Institución.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad Ean corresponde al Rector *"Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad Ean a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior"*.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad Ean, a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen para cursar en el año 2025 y los demás que determine la Institución, los programas académicos que se imparten en Bogotá D.C., a saber:

Modalidad	SNIES	Programa	Valor
Pregrado Virtual	9517	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	304.000
	52983	NEGOCIOS INTERNACIONALES	304.000
	53442	MERCADEO	304.000
	90320	LENGUAS MODERNAS	325.000
	102065	ECONOMÍA	304.000
	102126	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	325.000
	102139	INGENIERIA DE SISTEMAS	304.000
	103016	CONTADURÍA PÚBLICA	304.000
	107154	INGENIERÍA INDUSTRIAL - OPTIMIZADO	250.000
	107266	PSICOLOGÍA - OPTIMIZADO	248.000
	116086	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	299.000
	Pregrado Presencial	1983	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
1984		INGENIERÍA DE SISTEMAS	502.000
4948		LENGUAS MODERNAS	584.000
52083		ECONOMÍA	488.000

52084	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	502.000
52422	INGENIERÍA AMBIENTAL	470.000
53924	ESTUDIOS Y GESTIÓN CULTURAL	375.000
103014	NEGOCIOS INTERNACIONALES	570.000
103103	INGENIERÍA EN ENERGÍAS	502.000
103224	INGENIERÍA QUÍMICA	502.000
106916	CONTADURÍA PÚBLICA	316.000
107155	INGENIERÍA MECATRÓNICA	479.000
107253	MERCADEO Y ESTRATÉGIA COMERCIAL	579.000
107449	COMUNICACIÓN	527.000
108683	INGENIERÍA INDUSTRIAL	540.000
116226	INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS	481.000
116715	DISEÑO	556.000
116904	TURISMO SOSTENIBLE	597.000
117097	ADMINISTRACION PUBLICA	457.000

Modalidad	SNIES	Programa	2025	
Espec. Virtual	0	ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA GLOBAL Y DIG	920.000	
	7514	ESP. EN GESTIÓN HUMANA - OPTIMIZADO	1.039.000	
	8322	ESP. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS OPTIM	1.101.000	
	8979	ESP. EN GEREN DE PROCE DE CALIDAD E INN	1.039.000	
	52891	ESP. EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA	1.073.000	
	54374	ESP. EN GEST DE SISTEMAS Y TECN DE LA IN	1.142.000	
	116083	ESPECIALIZACIÓN EN FINTECH	915.000	
	116084	ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	970.000	
	116193	ESP.EN GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DIGITAL	970.000	
	116195	ESPECIALIZACIÓN EN MACHINE LEARNING	909.000	
	Espec. Presencial	0	ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA GLOBAL Y DIG	1.070.000
		1985	ESP. EN GERENCIA DE TECNOLOGÍA	1.144.000
		2654	ESP. EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1.244.000
4912		ESP. EN GERENCIA DE MERCADEO	1.185.000	
12948		ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA	1.224.000	
13512		ESP. AUDITORÍA GARANTÍA DE CALIDAD SALUD	1.224.000	
15847		ESP. EN GERENCIA DE PROCESOS Y CALIDAD	1.199.000	
53179		ESP. EN GERENCIA DEL SERVICIO	1.340.000	
54009		ESP. EN GESTIÓN HUMANA	1.089.000	
103012		ESP. EN GEST. SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO	1.144.000	
106934		ESP. EN INTELIG COMERCIAL Y DE MERCADEO	1.201.000	
116082		ESPECIALIZACIÓN EN FINTECH	1.060.000	
116192		ESP. EN GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DIGITAL	1.110.000	
116194	ESPECIALIZACIÓN EN MACHINE LEARNING	1.091.000		
116198	ESP. EN GERENCIA DE CIBERSEGURIDAD	1.060.000		
Espec. Virtual	106465	ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS (26 Créditos)	1.028.000	
	116243	ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS (28 Créditos)	856.000	
Espec. Presencial	54013	ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS (26 Créditos)	1.205.000	
	54013	ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS (28 Créditos)	995.000	

Modalidad	SNIES	Programa	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Maestría Virtual	0	MTR. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA (43 Créditos)	-	-	-	-	-	-	1.064.000	1.064.000
	103558	MTR. EN GEREN DE LA CADENA DE ABASTECIM	-	-	681.000	694.000	721.000	800.000	883.000	883.000
	103585	MTR. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA (52 Créditos)	-	648.000	681.000	694.000	721.000	800.000	883.000	883.000
	104059	MTR. EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	-	-	-	-	721.000	800.000	-	-
	104320	MTR. EN GERENCIA DE SIST DE INFORMACIÓN	-	-	681.000	694.000	721.000	800.000	883.000	883.000
	104349	MTR. EN PROYECTOS DE DESAR SOSTENIBLE	-	648.000	681.000	694.000	721.000	800.000	883.000	883.000
	104354	MTR. EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	-	-	-	-	-	-	811.000	811.000
	107866	MTR. EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS OPTIMIZ	-	-	738.000	752.000	782.000	867.000	958.000	958.000
	115980	MTR. EN MERCADEO DIGITAL	-	-	-	-	-	-	1.048.000	1.048.000

	115981	MTR. EN INNOVACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	963.000
	116103	MTR. EN CIENCIA DE DATOS	-	-	-	-	-	-	-	1.048.000	1.048.000
	116197	MTR. EN COMERCIO ELECTRÓNICO	-	-	-	-	-	-	-	980.000	980.000
	116716	MTR. EN GERENCIA DE LA SOST Y TRANSF REG	-	-	-	-	-	-	-	909.000	909.000
	116959	MBA EN INGENIERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1.064.000
Maestría Presencial	101871	MTR. EN INNOVACIÓN (52 Créditos)	845.000	-	936.000	-	991.000	1.099.000	-	-	-
	101871	MTR. EN INNOVACIÓN (43 Créditos)	-	-	-	-	-	-	-	1.378.000	1.378.000
	101980	MTR. EN GESTIÓN FINANCIERA	-	-	929.000	947.000	984.000	1.092.000	1.206.000	1.206.000	-
	102408	MTR. EN INGENIERIA DE PROCESOS	-	-	-	-	926.000	1.028.000	1.135.000	1.135.000	-
	102480	MTR. EN GESTIÓN DE LA CULTURA	-	-	-	746.000	775.000	860.000	950.000	950.000	-
	102894	MTR. MBA EN SALUD	-	-	899.000	916.000	953.000	1.058.000	1.168.000	-	-
	106735	MTR. EN GERENCIA DE PROYECTOS (43 Créditos)	-	-	-	-	-	-	-	1.230.000	1.230.000
	106735	MTR. EN GERENCIA DE PROYECTOS (52 Créditos)	765.000	-	-	-	853.000	946.000	-	-	-
	107270	MTR. EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	-	-	-	-	869.000	912.000	1.007.000	1.007.000	-
	107865	MTR. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA (52 Créditos)	-	-	-	870.000	905.000	1.004.000	-	-	-
107865	MTR. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MBA (43 Créditos)	-	-	-	-	-	-	-	1.284.000	1.284.000	
116102	MTR. EN CIENCIA DE DATOS	-	-	-	-	-	-	-	1.230.000	1.230.000	
116196	MTR. EN COMERCIO ELECTRÓNICO	-	-	-	-	-	-	-	-	1.262.000	
116717	MTR. EN GERENCIA DE LA SOST Y TRANSF REG	-	-	-	-	-	-	-	-	1.128.000	
116958	MBA EN INGENIERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	1.284.000	
Maestría Presen Virt	116085	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	1.123.000	1.123.000
	116329	MTR. EN ADM DE EMPRESAS DE SALUD	-	-	-	-	-	-	-	1.177.000	1.177.000
Doct Pres Anual	101385	DOCT. EN GESTIÓN	-	1.303.000	1.370.000	1.397.000	1.452.000	1.611.000	-	1.904.000	
	102751	DOCT. EN INGENIERÍA DE PROCESOS	-	1.303.000	1.370.000	-	1.452.000	1.611.000	-	1.904.000	
	102777	DOCT. EN GERENCIA DE PROYECTOS	-	-	1.370.000	1.397.000	1.452.000	1.611.000	1.780.000	1.904.000	
Doct Pres Anual	110615	DOCT. EN ADMINISTRACIÓN PARA LA SOSTENIB	-	-	-	-	1.125.000	1.248.000	-	1.475.000	
Doct Pres Semes	110615	DOCT. EN ADMINISTRACIÓN PARA LA SOSTENIB	-	-	-	-	-	-	1.379.000	1.475.000	

Modalidad	SNIES	Programa	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Maestría Virtual	108923	MTR. EN GERENCIA DE PROYECTOS (48 Créditos)	-	-	701.000	715.000	743.000	824.000	910.000	910.000
	116244	MTR. EN GERENCIA DE PROYECTOS (43 Créditos)	-	-	-	-	-	-	984.000	984.000
Maestría Presencial	101760	MTR. EN MERCADEO DIGITAL (43 Créditos)	-	-	-	-	-	-	1.378.000	1.378.000
	101760	MTR. EN MERCADEO DIGITAL (52 Créditos)	845.000	-	936.000	-	991.000	1.099.000	1.214.000	1.214.000

ARTICULO 2º Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas deben pagar quienes se matriculen en el año 2025 y los demás que determine la Institución, a los programas académicos de especializaciones y maestrías que la Universidad Ean desarrollará en las ciudades de Bolívar, Cauca, Quindío y Tolima, mediante convenios con otras instituciones, así:

Modalidad	Regional	SNIES	Programa	Civiles	Oficiales
Convenio Espec.	Bolívar	15604	ESP. EN GESTIÓN HUMANA	707.000	617.000
Convenio Espec.	Bolívar	54881	ESP. EN GERENCIA DE PROYECTOS	707.000	617.000
Convenio Maestría	Bolívar	107970	MTR. EN GERENCIA DE PROYECTOS	707.000	614.000

Modalidad	Regional	SNIES	Programa	Valor
Convenio Espec.	Cauca	52113	ESP. AUDITORÍA GARANTÍA DE CALIDAD SALUD	681.000
	Quindío	54331	ESP. EN GERENCIA LOGÍSTICA	618.000
	Quindío	105264	ESP. EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA	618.000
	Tolima	52175	ESP. AUDIT GARANTÍA DE LA CALIDAD SALUD	681.000
Convenio Maestría	Cauca	104372	MTR. MBA EN SALUD	951.000

ARTÍCULO 3º Fijar el valor de otros derechos pecuniarios que por razones académicas y en concordancia con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, puede cobrar la Universidad EAN, a los estudiantes nuevos y antiguos que ingresen en el año 2025 y los demás que determine la Institución, a los programas de pregrado y postgrados que se imparten en todas las regiones incluyendo Bogotá D.C. a saber:

DERECHOS DE GRADO / PREGRADO Y POSTGRADO	2025
Colectivos	1.119.000
Privados	1.269.000
Administrativos	1.269.000

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Programas académicos pregrados y postgrados Automático	13.000
Programas académicos pregrado y postgrados Manual	27.000
Contenido programático semestre	13.000
Duplicados de diplomas	199.000
Duplicado de acta de grado	27.000
Duplicado de énfasis	77.000

INSCRIPCIONES

Pregrado	169.000
Especialización	174.000
Maestría	464.000
Doctorado	571.000

ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN

Pregrado	169.000
Especialización	174.000
Maestría	464.000
Doctorado	571.000

MEMBRESIA

EAN X	20.000
-------	--------

DERECHOS DE HOMOLOGACION

Se resuelve que los créditos homologados se liquidaran al 10% del precio del crédito especificado en esta resolución, según corresponda al programa vinculado.

CURSOS DE VACACIONES

El valor de los cursos de vacaciones se liquidará según el período académico de ingreso, siempre y cuando exista continuidad, de lo contrario se liquidará con tarifa de estudiante nuevo.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

El valor de los cursos de actualización se liquidará según los créditos académicos que reporta cada Facultad y de acuerdo con las tarifas de estudiantes nuevos establecidas en la presente resolución.

VALIDACIONES

El valor de las validaciones para los programas de Pregrado y Postgrados que imparte la Universidad EAN, será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del costo total de los créditos correspondientes de la unidad de estudio en el respectivo programa, tomando como referencia la tarifa de crédito del programa correspondiente que aplica a los estudiantes de renovación que ingresan en el año 2025 y los demás que determine la Institución.

INMERSIÓN

El programa de inmersión aplica para los programas de pregrado presencial únicamente. Los estudiantes que ingresen a la universidad bajo la modalidad de inmersión se acogerán al valor de tarifa definidos para cada programa.

MOVILIDAD ENTRANTE

Los estudiantes que ingresen bajo esta modalidad deberán acogerse a la tarifa definida que corresponderá al menor valor establecido por crédito de los programas académicos.

ARTÍCULO 4º Fijar los siguientes porcentajes de pagos extraordinarios:

Pago extraordinario estudiantes nuevos y antiguos: 4%

ARTÍCULO 5º El estudiante podrá matricular el número de créditos a cursar. Para tal fin la tarifa de la matrícula correspondiente será equivalente a multiplicar el número de créditos por el valor fijado.

ARTÍCULO 6º Los pagos subsiguientes de cada uno de los programas enunciados en esta resolución se harán de acuerdo con la programación académica y por la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 7º En cumplimiento del artículo 35 del Reglamento Estudiantil, la tarifa para los estudiantes de reintegro será la vigente al momento de la solicitud acorde con los créditos académicos que reporta cada Facultad y de acuerdo con las tarifas de estudiantes nuevos.

ARTÍCULO 8º En caso de que el estudiante decida optar por la doble titulación con la Universidad en convenio, deberá asumir los gastos directos e indirectos relacionados a esta titulación, así como la totalidad de otros gastos que se deriven de esta actividad.

ARTÍCULO 9º Las tarifas aquí establecidas se incrementan anualmente, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Ean y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 10º Los estudiantes interesados en reintegrarse a programas académicos que no se encuentran relacionados en la presente resolución, pagarán el valor por crédito que se relaciona a continuación:

REINTEGROS

Pregrado Presencial	620.000
Pregrado Virtual	300.000

Especialización presencial	1.150.000
Especialización Virtual	1.101.000
Maestría Presencial	1.190.000
Maestría Virtual	880.000
Doctorado	1.732.000

ARTÍCULO 11° En el caso de que el valor del crédito no esté específicamente contemplado en esta resolución, se procederá a tomar como referencia la tarifa correspondiente al valor definido para reintegros según modalidad académica.

ARTÍCULO 12° De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional y presentará la justificación que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, número 1075 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 13° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que sean contrarias, especialmente la Resolución No. 079 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días de diciembre de 2024.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



ASTRID JAIMES MEJÍA
Secretaria General (E)